

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**12108**

*Resolución de concesión de subvenciones 27/2021 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)*

#### Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.

2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:

- Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
- Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
- Las personas y entidades han presentado la factura acreditativa del desplazamiento y el acta del partido o prueba deportiva emitida por la correspondiente federación deportiva.
- Que las personas y entidades solicitantes han firmado la declaración responsable que acredita que no se encuentran incluidos en ninguno de los supuestos de prohibición o de incompatibilidad para ser beneficiarios de la subvención de conformidad con la normativa aplicable.
- Que las personas y entidades solicitantes están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 17601 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

4. Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria están sujetas a la tributación por IRPF, cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención, en particular la prevista para los deportistas de alto nivel en el artículo 7.m de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes con fecha 27 de octubre de 2021.

Por todo esto, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 17601 46101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

**ANEXO 1  
BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN**

nº exp.	solicitante	deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Importe concedido
P/2019-2023/560	Abaco Club de Billar	Billar - Carambola	XXXVI Campeonato Nacional de Liga de Billar a Tres Bandas 2a División - Murcia	07/08/2021	205,33 €	100,00 €
P/2019-2023/587	Club Atletisme Amistat	Triatlón- Triatlón	Campeonato de España - Bañoles (Gerona)	04/09/2021	150,00 €	150,00 €
P/2019-2023/597	Club Bàdminton Maó	Bádminton - Bádminton	Campeonato de España Sénior - Vitoria	24/09/2021	406,12 €	200,00 €
P/2019-2023/602	Fundación Asnimo	Básquet - Básquet	Liga Femenina 2 - Viladecans (Barcelona)	02/10/2021	563,03 €	275,00 €
P/2019-2023/603	Federació Pàdel Illes Balears	Pádel - Pádel	XVIII Campeonato de España Selecciones Autonómicas Menores - Málaga	17/09/2021	2.781,80 €	1.234,98 €
P/2019-2023/606	Club Rítmica Nova	Gimnástica - Gimnástica rítmica	2a Fase Liga Clubs Iberdrola - Valencia	02/10/2021	235,80 €	100,00 €
P/2019-2023/607	Federació Balear de Muntanyisme i Escalada	Montaña - Escalada	Copa de España de Escalada Dificultad Juvenil i Absoluta - Zaragoza	02/10/2021	1.820,31 €	200,00 €
P/2019-2023/608	Martin Berchesi Manzione	Triatlón - Paratriatlón	Campeonato de España de Triatlón Sprint - Pontevedra	03/10/2021	127,00 €	25,00 €
P/2019-2023/609	Club Baloncesto Andratx	Básquet - Básquet	Liga EBA - Artés (Barcelona)	09/10/2021	1.470,00 €	637,00 €
P/2019-2023/613	Mallorca Hockey Club	Hockey - Hockey	Liga Femenina Hockey Hierba - Valencia	03/10/2021	482,44 €	350,00 €
P/2019-2023/614	Espanya Hoquei Club	Patinaje - Hockey línea	Ascenso Liga Nacional Infantil Sector 2 - Zaragoza	19/06/2021	439,20 €	439,20 €
P/2019-2023/615	Federació Pàdel Illes Balears	Pádel - Pádel	Campeonato de España per Selecciones Autonómicas - Carballo (La Coruña)	27/09/2021	2.708,95 €	1.450,56 €

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en día de la firma electrónica (18 de noviembre de 2021)

**El secretario general**

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco

(Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de delegación de competencias y firma (BOIB 91, de 6 de julio de 2019))

